

MAT.: " Proyecto de Acceso Ruta 5 Norte ..."

COPIAPO, 30 ABR 2014

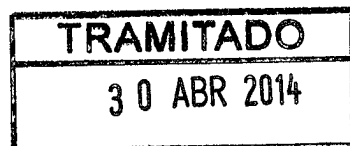
VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6190/2011 de del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Carta S/N° de fecha 23.08.13, Bitumx S.A. presenta el "PROYECTO ACCESO A LA RUTA 5 NORTE, KM. 799,700 HACIA INSTALACIONES DE LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 01757 de fecha 101.10.13.
 - 2.- Que LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 11.04.15, LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 09.04.14 N° 97876 por la suma de 80 UF.- por 6 meses, N° 97877 por la Suma de 80 UF por 6 meses, N°97874 por la Suma de 50 UF por 6 meses y N° 97873 por la Suma de 50 UF de BBVA, fueron tomadas con el objeto de caucionar la Buena ejecución de los trabajos, la correcta señalización, Obedecer Ordenes del Inspector Fiscal y Daños a Terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

329 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., los trabajos que corresponden al "PROYECTO ACCESO A LA RUTA 5 NORTE, KM. 799,700 HACIA INSTALACIONES DE LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., que el proyecto deberá ser ejecutado en conformidad a lo indicado en Ord. N°1304 de fecha 18.07.13 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros y de la mantención de dichas instalaciones en el tiempo.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., En caso que transfiera el acceso a otra empresa y/o particular, deberá responsabilizar automáticamente de todas las condiciones que esta Dirección Regional le ha indicado, razón por lo cual deberá suscribir un documento legal que le de el respaldo de los compromisos adquiridos con nuestro servicio.

//.-

- 5.- **PLAZO:** LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., deberá ejecutar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 30 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., que deberá contactarse con el Inspector Fiscal designado en la resolución, a fin de que efectúe una revisión en terreno de los trabajos a regularizar, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra, la correcta señalización, obedecerla orden de la inspección fiscal y daños a terceros, el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean éstos especificaciones técnicas, autocontroles de laboratorio, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación y fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** a la profesional Elizabeth Rivas Parra, en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se regularizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento del LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GUILLERMO ARRAÑO URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA


RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- LA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.

- Inspector Fiscal Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

PROCESO N°: 1133804